

11

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 11 NOV 2022

Proceso N° 2022-00397.

Se inadmite la presente demanda ejecutiva, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes inconsistencias:

1. Acredítese la entrega efectiva de las facturas electrónicas base de ejecución a la sociedad ejecutada.
2. Alléguese las respectivas facturas en formato en archivo XML.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notificó por Estado

No. 058

Fecha 15 NOV 2022

El Secretario(a)



